



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga excepcional de funciones

VISTO:

Que por RD-2024-303-E-UNC-DEC#FO se dispuso la cobertura transitoria de la Dirección del Área Operativa Nodocente y Contratos, encargando la misma al Od. Matías Ezequiel Mereshian (Leg. 42.267); y

CONSIDERANDO:

Que el agente Od. Matías Ezequiel Mereshian continúa desempeñando transitoriamente las funciones inherentes a la Dirección del Área Operativa Nodocente y Contratos;

Que el cargo cuya cobertura transitoria se encuentra en curso integra el tercer bloque de cargos previsto en la planificación institucional de concursos nodocentes impulsada por esta Facultad, estructurada en tres etapas sucesivas;

Que la tramitación correspondiente a dicha tercera etapa ha experimentado una demora respecto de la planificación originalmente prevista, motivada por circunstancias institucionales vinculadas al proceso electoral desarrollado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba y por las medidas de acción gremial llevadas adelante por el sector nodocente durante el presente período;

Que, en consecuencia, aún no ha sido posible concluir las actuaciones necesarias para proceder a la cobertura definitiva del cargo mediante concurso;

Que el Od. Matías Ezequiel Mereshian ha desempeñado de manera satisfactoria las funciones encomendadas;

Que tratándose de una vacante definitiva, encuadrando la presente diligencia en los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06, existiendo disponibilidad presupuestaria y financiera, corresponde prorrogar excepcionalmente la cobertura transitoria del cargo y el suplemento por mayor responsabilidad oportunamente asignado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar excepcionalmente la cobertura transitoria de la Dirección del Área Operativa Nodocente y Contratos del Od. Matías Ezequiel Mereshian (Leg. 42.267), desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta que el cargo sea cubierto mediante concurso, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar excepcionalmente, por el mismo período indicado en el artículo precedente, el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el artículo 72 del Decreto N° 366/06, correspondiente a las funciones transitoriamente desempeñadas por el Od. Matías Ezequiel Mereshian.

ARTÍCULO 3°: El agente Od. Matías Ezequiel Mereshian deberá remitir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente, dentro del plazo de diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 4°: Tómesese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al interesado, comuníquese y archívese.